



LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LEY N° 793

APRUEBA MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO QUE FACILITARÁ EL TRABAJO EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS CLÁUSULAS SUSCRITAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DE MIAMI, APROBADO POR EL DECRETO N° 69/GCABA/2001, B.O. N° 1121 Buenos Aires, 02/07/2002

LA LEGISLATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Apruébase el Memorándum de Entendimiento suscripto el 19 de junio de 2000 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Miami, con el fin de colaborar recíprocamente en la promoción y desarrollo de emprendimientos privados a través de programas educativos y de entrenamiento, dirigidos especialmente a las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresarios, aprobado por Decreto N° 69/GCABA/2001, el que en fotocopia certificada se acompaña como Anexo I, y a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°- Comuníquese, etc.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DE MIAMI

Considerando que la UMSBA desea servir a la causa del desarrollo económico y social mediante la educación y el entrenamiento comercial generando nuevos recursos humanos, tecnológicos y financieros. Y en vista que la misión del GCBA es la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dado el interés en común que hay entre la UMSBA y el GCBA en generar desarrollo económico mediante nuevas tecnologías y procesos comerciales, estas entidades acuerdan formalizar el siguiente Memorándum de Entendimiento que facilitará el trabajo en áreas de interés común, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: La UMSBA y el GCBA colaborarán en la promoción y el desarrollo de emprendimientos privados a través de programas educativos y de entrenamiento, entre otras actividades. Dichos programas estarán dirigidos especialmente a las Pequeñas y Medianas Empresas y a los Empresarios. SEGUNDA: La UMSBA y el GCBA buscarán identificar oportunidades comerciales, de cooperación recíproca para el intercambio de información, documentos básicos y sus publicaciones, particularmente aquéllas que se refieran a temas de interés común en el área comercial. TERCERA: Representantes de ambas instituciones podrán reunirse periódicamente si lo consideran necesario para identificar acordar actividades para ser desarrolladas en común. CUARTA: El GCBA y la UMSBA se comprometen a brindar apoyo técnico a las misiones comerciales que visiten la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el Estado de Florida. QUINTA: El GCBA y la UMSBA tienen el derecho a cancelar unilateralmente este Memorándum de Entendimiento con tres meses de notificación previa. Ninguna de las dos partes podrá reclamar daños y/o perjuicios como resultado de la cancelación unilateral del presente. SEXTA: Los términos o condiciones adicionales deben ser incluidos oportunamente en este Memorándum de Entendimiento. Se firman dos ejemplares del presente Memorándum de Entendimiento en inglés y en español en la sede de la Universidad de Miami, Estado de Florida, a los diez y nueve días del mes de junio del año dos mil. Harold Berkman Vice Decano de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Miami - Rafael Kohanoff Secretario de Industria, Comercio y Trabajo.

ANEXOS

NOTA: El Memorándum de Entendimiento fue publicado como Anexo del Decreto N° 69/GCABA/2001, B.O. N° 1121 del 30/1/2001.

Relaciones

PROMULGADA POR